



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 82755

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001131

Montevideo, 17 ABR. 2024

VISTO: solicitud presentada por el Soldado de 1ª (R) Carlos Roberto Díaz de que se realice una nueva Junta Médica;

RESULTANDO: I) que el 27 de octubre de 2022, el Servicio de Comisiones Médicas de la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas por el Informe C/M: 404 expresó "En suma: paciente portador de lumbalgia secundaria a discopatía degenerativa de columna (artrosis). Por lo tanto estos Asesores consideran que el Titular de la misma puede continuar con tareas asignadas, presentando una Incapacidad Incompleta para Educación física Militar, Instrucción, Maniobras, permanencia de pie por periodos prolongados, deambulación excesiva y Misiones Operativas de Paz. En cuanto al nexo causal, la artrosis es una enfermedad degenerativa, progresiva, multicausal, no vinculable a oficio o profesión determinada, que es parte natural del proceso de envejecimiento de los discos vertebrales y que puede o no presentar sintomatología (dolor lumbar). Por lo expuesto no existe relación de causalidad entre la Incapacidad contraída y la prestación del Servicio";

II) que se otorgó vista al titular, de lo informado por dicha Comisión Médica;

III) que al amparo del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, se dictó la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 81.001, de 15 de mayo de 2023, por la cual se incluyó al recurrente como comprendido en una situación de Incapacidad Incompleta, no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo;

IV) que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40, de 20 de setiembre de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguay dictó la Resolución Nº 091/23, de 17 de julio de 2023, por la cual

resuelve prescindir de los servicios del recurrente y pasarlo a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad Incompleta no contraída en acto de servicio;

CONSIDERANDO: I) que todo el procedimiento realizado y que culminó con el pase a situación de retiro del titular, fue ajustado a derecho;

II) que no tiene un derecho subjetivo a que se lo examine por una nueva Comisión Médica;

III) que el Decreto N° 507/994, de 22 de noviembre de 2023, es el marco jurídico que regula las actuaciones de Comisiones Médicas, no regulándose su actuación sobre funcionarios en situación de Retiro o funcionarios dados de Baja, por lo tanto no existe un marco jurídico que permita acceder a lo solicitado;

IV) que se confirió vista al peticionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto N° 500/991;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y lo establecido por el artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el Decreto N° 500/991 y por la Ordenanza N° 40, de 20 de setiembre de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

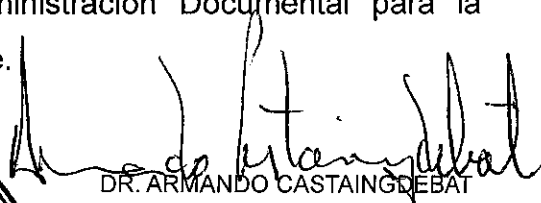
RESUELVE:

1°. Desestímase la solicitud presentada por el Soldado de 1ª (R) Carlos Roberto Díaz de que se realice una nueva Junta Médica.

2°. Publíquese, y por el Departamento Administración Documental para la notificación al peticionante. Cumplido, archívese.

se Publica




DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL